



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958

Viernes 17 de Enero

Número 13

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 8 de corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Petra Fernández Ortega, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Pantaleón Sorriquetta, cuyo expediente de pensión de viudedad, fué instruido por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Cornudilla, debe contribuir con la cuota anual de 731'38 pesetas y con la cuota mensual de 60'95 pesetas.

Los Barrios de Bureba, 2.868'62 y 239'05.

Lo que se publica en este pe-

rlódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 14 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Normas para la realización de los barbechos

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de diciembre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de diciembre) sobre la realización de barbechos en el año agrícola 1957-58, esta Jefatura resume en la presente Circular los puntos principales de la Orden Ministerial a que se hace referencia:

1.º Se asigna para superficie de barbechos dentro de cada término municipal la misma superficie que se señaló para siembra de trigo en la actual campaña y que figura en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 235 de fecha 18 de octubre de 1957.

2.º Las labores habrán de efectuarse en las tierras más fértiles de cada explotación, dejando para pasto o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad y profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

Se prohíbe labrar aquellos terrenos que por su excesiva pendiente o su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión. Como norma general, se considera pendiente excesiva la de aquellos terrenos en los que no puedan emplearse, por su gran desnivel, máquinas segadoras para realizar la siega de las mieses.

En los terrenos en ladera con menor inclinación, las labores de arado y de grada deberán hacerse siempre por líneas de nivel, esto es, por surcos sesiblemente horizontales y nunca se deber labrar en el sentido de la pendiente, aunque esta dirección coincida con la dimensión mayor de la parcela.

3.º En aquellas explotaciones que por la pobreza del suelo o inadecuado del clima considere el propietario antieconómico el cultivo cereal, podrá solicitar de la Jefatura Agronómica autorización para suspender dicho cultivo, si bien no podrá accederse a dicha pretensión más que en el caso en que el propietario se comprometa a realizar un plan de pastos mejorados que le será fijado por la Jefatura Agronómica.

Dicho plan comprenderá un primer período de prueba de adaptación de especies pratenses y un desarrollo posterior de la extensión dedicada a pastos mejorados, una vez comprobada la

conveniencia económica de su establecimiento.

En período de prueba de la superficie ocupada por pastor mejorados alcanzará una extensión suficiente que permita a la vista de su resultado poder extender el pastizal a toda la superficie que se deje de labrar.

4.º Los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos o, en su defecto, las Juntas Agrícolas Locales, harán la distribución de estos barbechos entre los cultivadores del término municipal y antes del día 31 de enero lo deberán comunicar a los interesados, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará, en todo caso, como notificación suficiente a los interesados.

5.º Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas ante las mismas con anterioridad al 15 de febrero próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, que resolverá la reclamación.

Burgos, 15 de enero de 1958.
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a

que se hará mención, se ha dictado, por esta Sala de lo Civil, la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Roa, doña Inés Tijero Viyuela, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos—Gamonal de Río Pico—, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Basíides Sanz García; de la otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, y en su representación en esta instancia, el Abogado-Fiscal don Maturino Rodríguez Mellado, y El Estado, y en representación de éste, el Sr. Abogado del Estado don Pedro Alfaro Arregui, y don Damián San Martín Ramos, mayor de edad, viudo, labrador, internado en el Penal del Dueso, el cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el Estado, contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha catorce de septiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Roa, fecha catorce de septiembre del corriente año, con im-

sición de las costas de esta segunda instancia al apelante, o sea, al Estado.

A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente resolución y carta-orden para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Ortega.—Angel Falcó.—Saturnino Gutiérrez.—Enrique R. Lacín. — Marcos Sacristán. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a nueve de enero, de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Bedoya.

San Sebastián

Requisitoria

Delgado Villanueva - Isidoro, de 40 años, soltero, churrero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino últimamente de Burgos, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de los de esta Ciudad y su partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 24 de 1957 por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su bus-

ca y captura y, en caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado; dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, ilegible.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «Plastimetal», S. A., domiciliada en esta capital, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a los peticionarios la instalación en su fábrica de pequeño material eléctrico, sita en esta capital, de una prensa automática para inyección de plásticos de 80 gramos de capacidad.

Burgos, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la entidad peticionaria para construir una línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios, de 880 metros de longitud, que, partiendo de la línea general que llega a Briviesca, propiedad de la entidad peticionaria, suministre fluido a Revillagodos; igualmente se le autoriza la instalación en dicha lo-

calidad de un Centro de transformación de 10 KVA. de potencia y la red de distribución en baja tensión.

Burgos, 31 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sotillo de la Ribera, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 14 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Arija, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el art. 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 14 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad

Al objeto de tratar del pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al presente año de 1958, se convoca a

todos los industriales encuadrados en el Grupo de Electricidad, a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Sindicato, el próximo día 18, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda y última.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se suplica la más puntual asistencia.

Burgos, 14 de enero de 1958.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Moradillo de Roa, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Millán Gil.

Ayuntamiento de Arlanzón

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, con superávit del ejercicio anterior y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el artículo 691, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local.

Arlanzón, a 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Ayuntamiento de Villaldemiro

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, ha sido incluido en este alistamiento el mozo Abdón González Espiga, hijo de Onofre y de Emeteria, que nació en esta villa el día 9 de agosto de 1957, y como se ignora el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía el día 26 del corriente mes, a las once, a la rectificación del alistamiento; el día 9 de febrero, a la misma hora, a la rectificación definitiva y cierre, y el día 16 a la clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo.

Villaldemiro, 11 de enero de 1958.—El Alcalde, E. Miguel.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Torresandino**

Habiendo quedado desierto el Concurso mediante Gestión Afianzada, para la adjudicación del Arbitrio Municipal de Bebidas espirituosas y alcohólicas y vinos comunes o de pasto, para el ejercicio actual, esta Corporación Municipal en sesión ordinaria del pasado día 5 del actual, acordó disminuir el tipo señalado en un 10%, y con arreglo a los preceptos del art.º 313 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, y 19, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación de dicho Arbitrio, por el tipo en alza de dieciocho mil pesetas, y

con sujeción al Pliego de Condiciones generales que obra en la Secretaría Municipal.

Torresandino, 8 de enero de 1958.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar*Anuncio de concurso*

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación contra el Pliego de Condiciones, se anuncia la celebración de Concurso para la adquisición de unos 1800 m.l. de tubería especial para conducción de agua potable, clase de presión, diámetro 10 centímetros, de 20 atmósferas de prueba y 15 de trabajo y uniones de fácil montaje y práctico resultado. La mercancía será entregada en el plazo de tres meses a partir de la adjudicación por el Ayuntamiento y el pago se realizará al contado.

El examen de documentos puede verificarse en la Secretaría, todos los días hábiles de 11 a 13; la fianza provisional se fija en la suma de cinco mil pesetas y la definitiva en el 4% del importe de la proposición agraciada.

Las plicas se presentarán en la Oficina Municipal en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, en las horas señaladas y el acto de apertura tendrá lugar el vigésimo primero, en la forma y con los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don.....vecino de
..... calle
núm....con Carnet de Identidad núm.....(por si, o en nombre y con poder de....
.....) enterado del anuncio

de Concurso y del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para la adquisición de unos 1.800 m.l. de tubería especial para agua potable y uniones según se establece en el pliego de condiciones, que acepta, se obliga al suministro de dicho material en la cantidad de..... ptas., siendo las características del mismo las que detalla en la Memoria adjunta.

..... a...de.....
de 1958.

(Firma y rúbrica)

Hontoria del Pinar, 14 de enero de 1958.—El Alcalde, José Navazo.

Comunidad de Regantes de Milagros y Torregalindo

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria a todos los miembros de la expresada Comunidad, cuya junta tendrá lugar al domingo siguiente de haber transcurrido treinta días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen de las cuentas de esta Comunidad.

3.º Tratar sobre limpieza de acequias y reparación de las mismas.

4.º Elección para la renovación del Sindicato, de acuerdo con lo que determina el Reglamento y Ordenanzas para renovar la mitad de los Vocales.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los miembros; hora las cuatro de la tarde.

Milagros, a 16 de enero de 1958.—El Presidente, Constantino Vela.

285	Ascensión Ortiz	La Isla	Cereal	Daniel Corcuera.
286	Ricardo Angulo	Idem	Idem	
287	Brígida Cuadra	Idem	Idem	
288	Bienvenido Gómez	Idem	Idem	Juan Ruiz.
289	Hros. de Pablo Angulo	Idem	Idem	Ricardo Angulo.
298	Hros. de H. Castillo	Idem	Idem	
299	Cirilo Ortiz	Idem	Idem	
300	Gerardo García	Idem	Idem	
301	Eleuterio Luengas	Idem	Idem	
302	Victoriano Ortiz	Idem	Idem	Constancio Molero.
303	Domingo García	Idem	Idem	
307	Paulino Fontecha	Cobaiste	Erial	
308	Felipe Corcuera	Idem	Cereal	
309	Idem	Idem	Idem	
310	León Angulo	Idem	Idem	
311	Felipa Llanos	Idem	Idem	Felipe Corcuera.
312	Hros. de S. Guinea	Idem	Idem	Felipe Barredo.
313	Celestino Gómez	Idem	Idem	
314	Eleuterio Luengas	Idem	Idem	
315	Victoriano Ortiz	Idem	Idem	Celestino Gómez.
316	Pedro García	Idem	Idem	
317	Anastasia Ortiz	Idem	Idem	
318	Félix Vegas	Idem	Idem	
321	Ascensión Ortiz	Idem	Erial	
322	Lorenzo Ortiz	Rio Ancho	Cereal	
323	Florencio Colina	Cueva del Este	Idem	
324	Hros. de Pablo Angulo	Idem	Idem	
325	Claudia Barredo	Idem	Idem	
326	Victoriano Ortiz	Idem	Idem	Constancio Molero.
327	Arturo Ortiz	Idem	Idem	
328	Celestino Gómez	Idem	Idem	
329	Arturo Ortiz	Idem	Idem	
330	Vicente Angulo	Idem	Idem	Eleuterio Luengas.
331	Félix Vesga	Idem	Idem	
332	Arturo Ortiz	Idem	Idem	
333	Ascensión Ortiz	Idem	Idem	Daniel Corcuera.
334	Gregorio Angulo	Idem	Idem	Jesús Ruiz.
335	Victoriano Ortiz	Idem	Idem	Ricardo Angulo.
336	Gregorio García	Idem	Idem	Lucio Manzanos.
337	Severiano Oña	Idem	Idem	
338	Domingo García	Idem	Idem	
339	Eulogio Corcuera	Idem	Idem	
340	Antonio Echevarría	Idem	Idem	Celestino Gómez.
341	Dominica Sáez	Idem	Idem	
342	Aurelio Ortiz	Idem	Idem	
343	Juana Corcuera	Idem	Idem	Justo Corcuera.
344	Hros. de José Castillo	Idem	Idem	
345	Justo Corcuera y H. Facundo Ruiz	Idem y Rio Ancho	Idem	
345	Junta Administrativa.—Comunal	La Divisoria.—Los Avisos.—Valle.—Herranes.—San Sebastián.—El Cinto.—Rucabo.—Tras La Edesa.—Sa Subes.—La Copera.—Pontanillas.—Bárcenas.—La Isla.—Cobaiste.—Rio Ancho.—Cueva del Este.		

Mijaralengua

346	Aurelio Ortiz	R. Ancho.	Cereal	Justo Corcuera.
347	Hros. de J. Castillo	Idem	Idem	Idem.
348	María Pilar Ortiz	Idem	Idem	Emiliano Fernández.
349	Indalecio Oña	Idem	Idem	
350	Sebastián Fernández	Idem	Idem	Gerardo García.
351	Hros. de José Castillo	Idem	Idem	Justo Corcuera.
352	Justo Corcuera	Idem	Idem	
353	Emiliano Fernández	Idem	Idem	
354	Gregorio Angulo	Idem	Idem	Justo Corcuera.
355	Celestino Gómez	Idem	Idem	
356	Constantino Ruiz	Idem	Idem	
357	Hros. de José Castillo	Idem	Idem	Justo Corcuera.
358	Sebastián Fernández	Idem	Idem	
359	Eulogio Corcuera	Idem	Idem	

360	María Luisa Ortiz	R. Ancho	Cereal	
361	Eulogio Corcuera	Idem	Idem	
362	Lázaro Oña Herrán	Idem	Idem	
363	Aurelia Ortiz Herrán	Idem	Idem	
364	Leonardo Sáez	Idem	Idem	Francisco Corcuera.
365	Hros. de José Castillo	Idem	Idem	Justo Corcuera, Lázaro Oña
366	Jesús Ruis Llanos	Idem	Idem	
367	Hros. de Esteban Oña	Idem	Idem	
368	Faustino Vesga	Idem	Idem	
369	Justo Corcuera	Idem	Idem	
370	Daniel Llanos	Idem	Idem	Eulogio Corcuera.
371	Indalecio Oña García	Idem	Idem	
372	José Ortiz García	Idem	Idem	
373	Indalecio Oña García	Idem	Idem	
374	Justo Corcuera	Idem	Idem	
375	Daniel Ortiz y Eulogio Corcuera	Idem	Idem	
376	Indalecio Oña García	Idem	Idem	
377	Gregorio Angulo	Idem	Idem	Justo Corcuera.
379	Eulogio Corcuera	Idem	Idem	
380	Justo Corcuera	Idem	Idem	
381	Félix Vesga	Idem	Idem	
382	Emiliano Fernández	Idem	Idem	
383	Bienvenido Cantera	Idem	Idem	
384	Jacinta López	Idem	Idem	
385	Emiliano Fernández	Idem	Idem	
386	Indalecio Oña	Idem	Idem	
387	Crispín Vélez	Idem	Idem	Lázaro Oña Herrán.
388	Félix Vesga	Idem	Idem	
389	Gregorio García	Idem	Idem	Lucio Manzanos.
390	Justo Corcuera	Idem	Idem	
391	Daniel Llanos	Idem	Idem	Eulogio Corcuera.
392	Hros. de J. Castillo	Idem	Idem	Justo Corcuera.
393	Justo Corcuera	Idem	Idem	
394	Indalecio Oña García	Idem	Idem	
395	Eulogio Corcuera y Emiliano Frz.	Idem	Idem	
396	Indalecio Oña García	Idem	Idem	
397	Emiliano Fernández	Idem	Idem	
398	Daniel Llanos	Idem	Idem	Justo Corcuera.
399	Lázaro Oña	Idem	Idem	
400	Hros. de J. Castillo	Rincón	Idem	Idem.
401	Daniel Llanos	Idem	Idem	Idem.
402	Hros. de J. Castillo	Oyanco	Idem	Idem.
406	Los mismos	Bárcenas	Idem	Idem.
407	María Ortiz Herrán	Idem	Idem	Idem.
408	Leonardo Sáez	Idem	Idem	Francisco Corcuera.
409	Daniel Llanos	Idem	Idem	Justo Corcuera.
410	Justo Corcuera	Idem	Idem	
411	María Pilar Ortiz	Idem	Idem	Emiliano Fernández.
412	Lázaro Oña Herrán	Idem	Idem	
413	Juana Corcuera	Idem	Idem	Justo Corcuera.
414	Leonardo Sáez	Idem	Idem	Francisco Corcuera.
415	Jacinto López García	Idem	Idem	
416	Emiliano Fernández	Idem	Idem	
417	Jacinto López García	Idem	Idem	
418	Eulogio Corcuera	Idem	Idem	
419	Juana Corcuera	Idem	Idem	
420	Leonardo Sáez	Idem	Idem	
421	Jacinto López García	Idem	Idem	
422	Emilio Fernández	Idem	Idem	
423	Jacinto López	Idem	Idem	
424	Irene López	Idem	Idem	Jacinto López García.
425	Emiliano Fernández	Idem	Idem	
426	El mismo	Idem	Idem	
427	Juliana Oña García	Idem	Idem	
428	Eulogio Corcuera	Idem	C. y E.	
428'	Junta Administrativa.—Comunal	Río Ancho, Rincón, Oyanco, Mata Hombres, Las Bárcenas, San Torrentes, Los Valles.		

Barcina del Barco

428" Junta Administrativa.—Comunal| Santa Lucía.—Peña el Gato.

Garona

429	Saturnino Martínez y Fabián Arrieta	La Llana	Cereal	Saturnino Martínez.
429-1	Felisa Fernández Fernán	Idem	Varias	
429-2	Francisca Robador	Idem	Erial	
429-3	Serafin Fernández	Idem	Cereal	
429 4	Hros. de Cándida Presa	Idem	Erial	
429 5	Vidal Fernández	Idem	Cereal	
429-6	Florencio González	Idem	Varias	
429 7	Pedro Fernández	Idem	Cereal	
430	Florentino Ruiz	Idem	Idem	
431	Aniceto Manzanos	Idem	Idem	
432	Eusebio García	Idem	Idem	
432-1	Felisa Fernández	Idem	Idem	
433	Fabián Arrieta	Idem	Idem	
434	María Fernández	Idem	Idem	
435	José Arnáiz	Idem	Idem	
436	Pedro Fernández	Idem	Idem	
437	Vidal Fernández	Idem	Idem	
438	Francisco Martínez	Idem	Idem	Maximino Llanos.
439	Serafin Fernández	Idem	Idem	
440	Tomás Angulo	Idem	Idem	
441	Aniceto Manzanos	Idem	Idem	
442	Isidora Herrán	Idem	Idem	Fidel Fernández.
443	Felisa Fernández	Idem	Idem	
444	Flora Baró Cantera	Idem	Idem	
445	Nicolasa Gómez	Idem	Cereal	Pablo Gómez.
446	Eusebio García	Idem	Idem	
447	Nicolasa Gómez	Idem	Idem	Idem,
448	Vidal Fernández	Idem	Idem	
449	Victor Vesga	Idem	Idem	Maximino Llanos.
450	Fermín Gómez	Idem	Idem	Victorina Martínez.
451	Teodoro Salazar	Idem	Idem	
452	José Fernández	Idem	Idem	
453	Pedro Fernández	Idem	Idem	
454	Teófilo Martínez	Idem	Idem	
455	Patricio Fernández	Idem	Idem	
456	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
457	Felisa Fernández	Idem	Idem	
458	Casimiro Careaga	Idem	Idem	
459	Aniceto Manzanos	Idem	Idem	
460	Casimiro Careaga	Idem	Idem	Victorina Martínez.
461	Felisa Fernández	Idem	Idem	
462	Florentino Ruiz	Idem	Idem	
463	El mismo	Idem	Idem	
464	José González	Idem	Idem	
465	María Fernández	Idem	Idem	
466	Eusebio García	Idem	Idem	
467	Ignacio Herrán	Idem	Idem	Vidal Fernández.
468	María Fernández	Idem	Idem	
469	José Arnáiz	Idem	Idem	
470	Demetrio González	Idem	Idem	
471	Bernardo Ruiz Gómez	Idem	Idem	
472	José Arnáiz	Idem	Idem	
473	Emiliano Ortiz	Idem	Idem	
474	Victorina Martínez	Idem	Idem	
475	Florencio González	Idem	Idem	
476	José Arnáiz	Idem	Idem	
477	Restituto García	Idem	Idem	
478	Victorina Martínez	Idem	Idem	
479	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
480	Clemente Ruiz	Idem	Idem	Agapito Ruiz.

481	Eusebio Garcia	La Ljana	Erial	
482	Ramón Llorente	Idem	Idem	María Herrán.
483	Lucio Ruiz Arrieta	Idem	Cereal	Bernardo Ruiz.
484	Silvino Barredo	Idem	Idem	
485	Demetrio González	Idem	Idem	
486	Francisco Martínez	Idem	Idem	
487	Amalia López	Idem	Idem	
488	Jesusa González	Idem	Idem	
489	Cándida Presa	Idem	Idem	
490	Manuel Baró Cantera	Idem	Idem	
491	José Arnáiz	Idem		
492	Francisco Ruiz	Idem	Cereal	
493	Felisa Fernández	Idem	Idem	
494	Clemente Ruiz	Idem	Idem	
495	Victor Arnáiz	Idem	Erial	
496	Florenfino Ruiz	Idem	Cereal	
497	Victorina Martínez	Idem	Idem	
498	Silvino Barredo	Idem	Idem	
499	El mismo	Idem	Idem	
500	Bernardo Ruiz Gómez	Idem	Idem	
501	Francisca Robador	Idem	Idem	
502	Pedro Fernández	Idem	Idem	
503	Serafín Fernández	Idem	Idem	
504	Hermenegilda García	Idem	Idem	
505	Aurelia Preciado	Idem	Idem	Jesusa Preciado.
506	Felisa Fernández	Idem	Idem	
507	Manuel Arnáiz	Idem	Idem	
508	Francisca Robador	Idem	Idem	
509	Emilio Ortíz	Idem	Idem	
510	Florencio González	Idem	Idem	
511	Francisca Robador	Idem	Idem	
512	Lucio Ruiz Arrieta	Idem	Idem	
513	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
514	Pedro Fernández	Idem	Idem	
515	María Herrán	Idem	Idem	
516	Fabián Ruiz Arrieta	Idem	Idem	
517	Jesusa González	Idem	Erial	
518	Santiago Alloza	Idem	Idem	
519	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
520	José Arnáiz	Idem	Cereal	
521	Maximino Llanos	Idem	Idem	
522	Vidal Fernández	Idem	Idem	
523	Angeles Tobalina	Idem	Idem	Victorina Martinez
524	Juan Herrán Herrán	Idem	Erial	
525	Francisca Robador	Idem	Cereal	
526	Pedro Fernández	Idem	Idem	
527	Florencio González	Idem	Idem	
528	Saturnino Martínez	Idem	Idem	
529	Clemente Ruiz Ortíz	Idem	Idem	Agapito Ruiz Lomana.
530	Florencio González	Idem	Idem	
531	Cándida Presa	Idem	Erial	
532	Demetrio González	Idem	Idem	
533	Benardo Ruiz	Idem	Idem	
533'	Junta Administrativa Comunal	Idem		

Santa María de Garoña

534	Manuel Baró Cantera	La Llana	Erial	
535	Justo Alloza	Los Pinos	Idem	Lorenzo Quintana.
536	Hermenegildo García	Idem	Idem	
537	Alberto González	Idem	Idem	
538	María Herrán	Idem	Idem	
539	Hros. de H. del Pozo	Idem	Idem	
540	Francisco Ruiz	Idem	Idem	
541	María Herrán	Idem	Idem	
542	Restituto García	Idem	Idem	